



Anuncio de la Universidad de Zaragoza por el que se publican aclaraciones a los pliegos del expediente nº 00074-2022 de “Contratación de los servicios de telefonía fija, telefonía móvil, líneas de enlace y suministro de teléfonos móviles”.

En relación con el expediente nº 00074-2022 de “Contratación de los servicios de telefonía fija, telefonía móvil, líneas de enlace y suministro de teléfonos móviles”, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 2022/S 147-420855 de 2 de agosto de 2022 y en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de julio de 2022, y a la vista de las solicitudes de información recibidas hasta el momento y teniendo en cuenta lo establecido en el último párrafo del apartado 3 del artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se publican las siguientes aclaraciones, en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación:

- Respecto de la volumetría de los SMS que se ha consignado en la página 3 del PCAP, se ha solicitado la siguiente aclaración: ¿están incluidos los SMS de la plataforma y de los emitidos por los terminales? En el caso de que así sea ¿sería posible que se indicara cuanto tráfico cursa la plataforma? La respuesta es la siguiente: No están incluidos los SMS desde la plataforma en la volumetría publicada, sólo se incluyen los emitidos por los terminales, puesto que hasta la fecha no se ha utilizado dicha plataforma.
- Respecto del número de primarios que se indican en el PPT, se ha solicitado la aclaración sobre los canales, si son de 10, 20 o 30 canales. La respuesta es la siguiente: El número de canales por primario es 30, teniendo en cuenta que, según el estándar europeo, el máximo número de canales B que soporta un primario RDSI (E1) es de 30. Dado que, como en este procedimiento no se especifica que los primarios sean fraccionados, se entiende que deben ser completos, es decir, de 30 canales.
- Respecto de los 2 ADSL que se exigen en el PPT, se solicita aclaración sobre las características respecto a velocidad/BW. La respuesta es: El caudal ADSL es el máximo que pueda ofrecer el operador para cada circuito.
- En el PPT se indica que actualmente la UZ tiene 400 líneas móviles: ¿esto quiere decir que hay 151 líneas de solo voz dado que se especifica que hay un total de 249 líneas que requieren servicio de datos? La respuesta es la siguiente: en la página 6 del PPT se indica que se dispone de aproximadamente 400 terminales, pero puede haber alguna línea más que no tenga asociado terminal. Dado que nos encontramos en un entorno en evolución, se pueden producir altas y bajas a lo largo del contrato. Por lo tanto, se puede considerar el valor que indican como aproximado a la situación a fecha de publicación del pliego.
- A la consulta de qué países deberían estar incluidos en las zonas 2 y 3, la respuesta es la siguiente: En la página 16 del PPT se especifican los países que deben estar incluidos en las zonas 1 y 2. El resto de países pertenecerán a una u otra zona a criterio de la empresa licitadora.
- Respecto de la tabla “Cálculo del precio de la oferta” del Cuadro-Resumen del PCAP indican que no está dentro de la partida de costes variables las llamadas telefónicas desde móvil y solicitan confirmación de si el precio máximo de licitación incluye todo ese tráfico no incluido en la tabla de cálculos. La respuesta es la siguiente: La valoración de ese tipo de llamadas se especifica en el Criterio 8 del apartado J del Cuadro-Resumen del PCAP.



- Se solicita aclaración respecto del apartado 14 del PPT sobre los smartphone de gama media, en los que se requiere una cámara de 48 MP para todos los modelos y que al menos uno de ellos tenga sistema operativo iOS, dado que actualmente en el mercado no existe ningún terminal que cumpla dichas características. La respuesta es la siguiente: Tal y como se establece en el apartado 14 del PPT, las características de los terminales son mínimas, pudiendo ofertarse dispositivos de mayores prestaciones, es decir, por encima del mínimo exigido.

La presente publicación no implicará un nuevo plazo de presentación de proposiciones, dado que no comporta ninguna modificación ni del anuncio de licitación ni de los pliegos publicados, al tratarse únicamente de aclaraciones a lo establecido en los pliegos que rigen la presente contratación.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015
EL RECTOR P.D. (Resol. 21/1/2021, B.O.A. nº 20 de 1/2/2021) EL GERENTE.